SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 03 de abril de 2.014

ABG. CARLOS ENRIQUE ZÁRATE, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Que, por Memorándum Nº 705/2013 de fecha 20/11/2013, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita a la Dirección de Protección y Promoción de Derechos el Visto Bueno, para la renovación de los contratos de alquiler de las locaciones utilizadas actualmente por los Programas ABRAZO Y PAINAC, cuyas vigencias van hasta el 31 de diciembre de 2013 y los primeros meses del 2014.

Que, por Memorándum N° 1552/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, la Dirección de Protección y Promoción Remite Memo N° 1163/2013 de la Coordinación de Abrazo, dando respuesta a lo solicitado.

Que, el Memorándum N°1163/2013 de la Coordinación Técnica de Abrazo, remite el Visto Bueno para la renovación del Contrato del Centro Comunitario y Protección de Remansito.

Por tanto, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros Comunitarios deben permanecer durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales para el Ejercicio Fiscal de 2014.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros Comunitarios del Programa Abrazo son unidades temporales, cuya permanencia está supeditada a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 47 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES".

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la renovación de Locación respectivo.

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de la Renovación de Locación entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Digna Edi Cardozo.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde González
Directora - UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia